



Referencia: PL/YD

AYTO.ARNEDO

Urbanismo y Medio Ambiente

INFORME: “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AUTÓNOMA EN POLÍGONO 18, PARCELA 630 EN EL TÉRMINO MORCUERA DE ARNEDO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARNEDO.

PROMOTOR: DAVID MATEO MARTÍNEZ-LOSA

En relación con el expediente iniciado a solicitud de D. DAVID MATEO MARTÍNEZ-LOSA como interesado ante el **ayuntamiento de Arnedo** quien da traslado a esta Dirección General de Medio Natural y Paisaje en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 4/2025, de 1 de julio, del paisaje de La Rioja, así como lo señalado en el artículo 19 de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, se ha presentado en esta dirección el proyecto que propone lo siguiente:

- La ejecución de una vivienda unifamiliar autónoma, en el polígono 18, parcela 630, del término municipal de Arnedo. Dicha parcela rústica se ubica en suelo no urbanizable genérico de acuerdo al PGM del citado término municipal.
- El acceso a la parcela se realizará por el camino de “Las Navas-La Morcuera”, conectado por distintos caminos agrícolas desde la LR-123 en la zona sureste del término municipal.
- La edificación consiste en dos elementos en planta baja, la vivienda y un edificio anejo. Ocuparán un total de 203,20 m² construidos. Además, dispondrá de un porche exterior cubierto y piscina. La altura de la cumbre es de 4,30 metros desde la rasante de terreno hasta la parte más alta.
- Los materiales empleados será hormigón armado de color blanco, aplacado en piedra natural color crema, con carpintería exterior de aluminio o PVC gris oscuro. Las cubiertas serán planas con acabado en grava. Además, se plantea una futura plantación de vegetación perimetral como medida específica para la protección del paisaje.

En relación con dicho proyecto y las competencias de esta Dirección General se informa lo siguiente:

AFECTACIONES SOBRE ESPECIES, HÁBITATS Y ESPACIOS PROTEGIDOS

En relación con este proyecto se informa que la instalación planteada no se encuentra dentro de ningún Hábitat de Interés Comunitario. Se encuentra dentro del espacio Red Natura 2000 “Peñas de Arnedillo, Peñalmonte y Peña Isasa”, dentro también del hábitat del alimoche (*Neophron percnopterus*). Sin embargo, dada la naturaleza y ubicación de las actuaciones, no se considera que tenga impactos significativos en este sentido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2		
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento		
00871-2026/006585		Informe	Comunicaciones SAC oficina electrónica			2026/0199921		
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora			
1 Ingeniero de Montes		Pablo Led Gregorio			25/02/2026 10:22:22			
2 Jefa Área Planificación		Yolanda Delgado Perez			25/02/2026 14:36:38			
3 Jefe Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación		Carlos Muro Martinez de Quel / Visto Bueno.			25/02/2026 14:39:03			
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	BSCQR2VWAYLSKEG	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion		25/02/2026 16:34:02

AFECTACIONES A VÍAS PECUARIAS, SENDEROS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Las actuaciones planteadas no afectan a Vías Pecuarias, senderos o Montes de Utilidad Pública.

AFECTACIONES AL PAISAJE

En primer lugar, el **ámbito paisajístico**, de acuerdo a la cartografía de la Cátedra de Paisaje, Biodiversidad y Recursos Hídricos de la Universidad de La Rioja, corresponde al de “Rioja Alta y cursos medios del Iregua, Leza y Cidacos”.

En cuanto a la afectación paisajística se informa que el proyecto descrito, ubicado en el término municipal de Arnedo, de acuerdo con el estudio “Cartografía del Paisaje en la Comunidad Autónoma de La Rioja” de la Unidad Docente de Planificación y Proyectos del Departamento de Proyectos y Planificación Rural de la E.T.S.I. Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, del año 2005, las actuaciones se contemplan dentro de la Unidad de Paisaje “Yasas del Río Cidacos (C08)”, subunidad “Larraz (C08a)”, de **calidad 3 (media) y fragilidad 4 (media-alta)**. Sin embargo, dada la naturaleza y características de las actuaciones planteadas se considera con un impacto paisajístico **moderado**.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido en la documentación presentada ya tendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 4/2025, de 1 de julio, del paisaje de La Rioja, considerando que se prevé una modificación compatible con la mejora y conservación del paisaje, se informa **como de moderado impacto paisajístico con el siguiente condicionado:**

- En caso de colocar una **pantalla vegetal** o una plantación perimetral de árboles y/o arbustos, se tendrá en cuenta la normativa de lucha contra fuego bacteriano que no permite el uso de las especies *Crataegus monogyna* ni *Prunus spinosa*. Dicha pantalla estará formada por especies autóctonas de la zona, siendo conveniente que sean de Regiones de Procedencia y/o Regiones de Identificación y Utilización de Material Forestal de Reproducción presentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o especies arbustivas o arbóreas propias de los cultivos de la zona (salvo especies del género *Juniperus* o *Cupressus* por ser altamente combustibles. (Ver “Manual Básico de Plantación de Especies Forestales en La Rioja”, Gobierno de La Rioja, año 2006).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 2

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2026/006585	Informe	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2026/0199921
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Ingeniero de Montes	Pablo Led Gregorio		25/02/2026 10:22:22
2 Jefa Área Planificación	Yolanda Delgado Perez		25/02/2026 14:36:38
3 Jefe Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación	Carlos Muro Martinez de Quel / Visto Bueno.		25/02/2026 14:39:03
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: BSCQR2VWAYLSKEG	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	25/02/2026 16:34:02